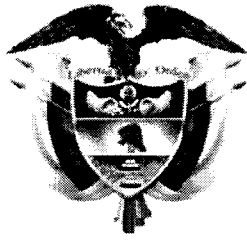


REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 528

PROCESO: EJECUTIVO.

DTE: Yackeline Restrepo Tabares.

DDO: Sociedad Transportista Afiliados a Expreso Trejos.

RAD No. 76-622-31-03-001-2011-00092-00.

Roldanillo Valle, agosto 06 de dos mil veinte (2020).

ASUNTO

Continuar con el trámite pertinente en el proceso referenciado.

CONSIDERACIONES

A fin de hacer un recuento de lo sucedido en el presente trámite se tiene que:

A través de auto interlocutorio N° 391 de fecha 10 de julio de 2020 (fl 129 a 130), se ordenó dar apertura trámite incidental sancionatorio de que trata el inciso segundo del párrafo del artículo 44 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 59 y 60 de la ley 270 de 1996, concretamente incidente contra el administrador de la entidad demandada, por incumplimiento o desacato a orden impartida.

Mediante providencia N° 006 del 07 de febrero de 2019 (fl 114), se decretó el embargo y retención de las cuotas de administración que por concepto de vehículos afiliados a la empresa ejecutada paguen los propietarios a esa sociedad transportista, así como el embargo y secuestro de los dineros que por concepto de la venta de tiquetes ingresen a la demandada, a pesar de haber sido requerido en dos ocasiones.

Dicha decisión fue comunicada al administrador de la empresa demandada, concediéndole el término de tres (03) días contados a partir de la notificación de esa providencia para explicar las razones por las que no allegó al proceso en su debida oportunidad la información requerida.

El proveído a través del cual se dio apertura al incidente fue debidamente notificado a la parte comprometida en su trámite, vía correo electrónico expresotrejos@hotmail.com y contactenos@pinbus.com, quedando constancia de su trasmisión como consta a folios 131 y 132 del presente cuaderno, el cual fue debidamente recibido, ya que a vuelta de correo se indicó que la solicitud había sido recibida (fl 133).

Agotado el término para su contestación, la parte incidentada, guardo silencio.

Fue así como se continuó con el trámite y se ordenó a través de auto interlocutorio N° 499 del 29 de julio (folio 134 a 135) abrir a pruebas el trámite incidental, procediendo al decreto de las pruebas.

Pues bien, el día 05 de agosto de 2020, se allegó memorial suscrito por MUNIR ALI GHATTAS BULTAIFF en calidad de Gerente suplente de la sociedad TRANSPORTISTAS AFILIADOS A EXPRESO TREJOS LTDA, en el que indica que no se ha podido dar cumplimiento a la medida cautelar solicitada, toda vez que desde el mes de julio de 2015 la sociedad fue declarada disuelta y en estado de liquidación.

Con dicho memorial se anexo el certificado de existencia y representación legal de la sociedad que dan fe de lo manifestado por el gerente suplente.

Consecuente con lo anterior, se pondrá en conocimiento de la parte ejecutante el escrito allegado, para los fines que estime pertinentes. Una vez ello acontezca volverá el proceso a despacho para lo propio.

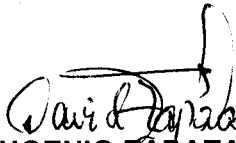
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante el escrito allegado por el gerente de sociedad TRANSPORTISTAS AFILIADOS A EXPRESO TREJOS LTDA, visto de folio 136 a 142, para los fines que estime pertinentes.

SEGUNDO: Una vez se encuentre debidamente ejecutoriado el presente auto vuelva a despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



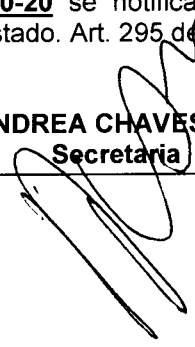
DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

ESTADO CIVIL No. 045

Del Auto anterior 258 de fecha agosto 06-20
Hoy, agosto 10-20 se notifica a las partes por
anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.

JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria



Mensaje nuevo

Eliminar

Archivo

No deseado

Limpiar

Mover a

126

136

- Favoritos
- Carpetas
- Bandeja de entrada

7
- Abogados sancionados

84
- Noticias
- Borradores

14
- Elementos enviados
- Elementos eliminados

6
- Correo no deseado

1
- Archive1
- Notas
- Archive
- Archivo
- BANCO AGRARIO
- Conversation History
- DISCIPLINARIOS
- Fuentes RSS
- Carpeta nueva
- Archivo local:Juzgado 01 Civil ...
- Grupos

Rta Sociedad Transportista Afiliados a Expreso Trejos

MM

MARYL GARCIA M <luzmary0910@hotmail.com>

Mié 5/08/2020 1:23 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Roldanillo

Juez Civil del Circuito Roldani...

356 KB

Camara de comercio Transatr...

4 MB

3 archivos adjuntos (4 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Buen dia

Adjunto Rta:

Ref: Proceso Ejecutivo
Dte Yackeline Restrepo Tabares
Ddo: Sociedad Transportista Afiliados a Expreso Trejos Ltda

- Camara de Comercio Transportistas Afiliados a Expreso Trejos Ltda.

Confirmar Recibido.

Gracias

Responder Reenviar

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO - VALLE
RECIBIDO
Agosto 25/2020
ALAS
E-mout
Jolander

137

Señor
Juez Civil del Circuito de Roldanillo-Valle
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo.
Dte: Yackeline Restrepo Tabares.
Ddo: Sociedad Transportistas Afiliados a Expreso Trejos Ltda.
Rad. 2011-00092

Abre su despacho trámite de incidente sancionatorio en el asunto de la referencia, con base en la no contestación de los requerimientos contenidos en providencia No. 006 de 07 de febrero de 2019, a través del cual se decretó el embargo y retención de las cuotas de administración que por concepto de vehículos afiliados a la empresa Transportistas Afiliados a Expreso Trejos Ltda., NIT No. 805015877-8, paguen los propietarios a la sociedad, así como el embargo y secuestro de los dineros que por concepto de venta de tiquetes ingresen a la demandada, al respecto manifiesto que dicha sociedad desde julio de 2015, fue declarada disuelta y en estado de liquidación, tal como se aprecia en la certificación de la Cámara de Comercio de Cali, que se adjunta con este escrito, pero realmente la sociedad se encuentra inactiva, lo que concuerda con la no renovación de matrícula mercantil que data de 27 de marzo de 2006, tal como se puede constatar en la certificación de la Cámara de Comercio de Cali, de fecha 14 de agosto de 2020.

Por las razones expuestas, la sociedad de la cual soy su Gerente Suplente, no ha podido dar cumplimiento a los requerimientos dispuestos por su despacho.

Pruebas: - Certificación de Cámara de Comercio de fecha 04 de agosto de 2020.

Atentamente,



Munir Ali Gattas Bultaif.
C.C. No. 16.644.848 de Cali.

Escaneado con CamS

130

Recibo No. 7708135, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820UN3BYM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de la expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Razón social:TRANSPORTISTAS AFILIADOS A EXPRESO TREJOS LTDA EN LIQUIDACION
Nit.:805015877-8
Domicilio principal:Cali

CERTIFICA

Dirección del domicilio principal: CL. 56 No. 4 N 18
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico:No reportó
Teléfono comercial 1:4466646
Teléfono comercial 2:No reportó
Teléfono comercial 3:No reportó

Dirección para notificación judicial:CL. 56 No. 4 N 18
Municipio:No reportó
Correo electrónico de notificación:No reportó
Teléfono para notificación 1:No reportó
Teléfono para notificación 2:No reportó
Teléfono para notificación 3:No reportó

La persona jurídica TRANSPORTISTAS AFILIADOS A EXPRESO TREJOS LTDA No reportó autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Matrícula No.: 527403-3
Fecha de matrícula en esta Cámara : 04 de febrero de 2000
Último año renovado:2006
Fecha de renovación:27 de marzo de 2006

Recibo No. 7708135, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820UN8BYM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

EL INSCRITO NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU REGISTRO. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA/INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2006

CERTIFICA

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 2.1.3.13, CAPÍTULO SEGUNDO, TÍTULO VIII DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

CERTIFICA

CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA NO HOMOLOGADA A LA VERSIÓN 4 APROBADA POR EL DANE, DEBE REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN EN EL CORRESPONDIENTE REGISTRO

CERTIFICA

TOTAL ACTIVOS: \$768.659.000

CERTIFICA

Por Escritura Pública No. 0212 del 21 de enero de 2000 Notaria Septima de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2000 con el No. 772 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada TRANSPORTISTAS AFILIADOS A EXPRESO TREJOS LTDA

CERTIFICA

Por Ley No. 1727 del 11 de julio de 2014 Artículo 31, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2015 con el No. 11723 del Libro IX, LA Sociedad FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL LA EXPLOTACION DEL NEGOCIO DEL TRANSPORTE MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL, INTERDEPARTAMENTAL O INTERNACIONAL, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PASAJEROS O DE CARGA CON VEHICULOS PROPIOS Y/O AFILIADOS A OTRAS EMPRESAS, CON SUJECION A LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS DICTADAS POR LAS AUTORIDADES DEL TRANSPORTE EN COLOMBIA Y/O PAISES DONDE OPERE Y ADEMAS PODRA OCUPARSE DE LA REALIZACION DE TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES O INDUSTRIALES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON SU OBJETO PRINCIPAL, TALES COMO ORGANIZACION DE ALMACENES DE REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, EXPLOTACION DEL NEGOCIO DE ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL ABASTECIMIENTO

Recibo No. 1708139, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820UN8BYM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, ADECUACION DE TALLERES DE MECANICA AUTOMOTRIZ, EN UNA PALABRA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA USO EXCLUSIVO DE LA SOCIEDAD O QUE SIRVAN TAMBIEN A PERSONAS O SOCIEDADES EXTRANAS A LA COMPANIA.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA TAMBIEN COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, PAPELES BURSATILES, REPRESENTACION DE CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Y CELEBRAR LOS SIGUIENTES ACTOS MERCANTILES, NEGOCIOS JURIDICOS Y CONTRATOS: A) PARTICIPAR EN LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES COMERCIALES, SEAN ANONIMAS, EN COMANDITA SIMPLE O POR ACCIONES, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y COLECTIVA CUANDO, RESPECTO A LAS ULTIMAS ASI LO DISPONGA LA JUNTA DE SOCIOS CON EL VOTO UNANIME DE TODOS LOS SOCIOS Y APORTAR A ELLA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES. B) ADQUIRIR ACCIONES EN SOCIEDAD ANONIMA O EN COMANDITAS POR ACCIONES Y CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL EN SOCIEDADES EN COMANDITAS SIMPLES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y COLECTIVAS CUANDO, RESPECTO A LAS ULTIMAS ASI LO DECIDA LA JUNTA DE SOCIOS CON EL VOTO UNANIME DE TODOS LOS ASOCIADOS. C) CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTAS EN PARTICIPACION O ASOCIACION EN PARTICIPACION, SEA COMO GESTOR O COMO PARTICIPE INACTIVA. D) FUSIONARSE POR ABSORCION O POR CREACION CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN EL MISMO OBJETO Y TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO DE SOCIEDADES. E) CELEBRAR CONVENIOS O CONCORDATOS PREVENTIVOS, POTESTATIVOS O VOLUNTARIOS CON SUS ACREEDORES, PREVIA ACEPTACION PARA EFECTUARLOS EMITIDA POR EL JUEZ COMPETENTE. F) CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE MUTUO CON GARANTIAS REALES O PERSONALES, SEA COMO MUTUANTE O COMO MUTUARIO. G) FINANCIAR Y/O FLOTANTIZAR, EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES CUYAS ACTIVIDADES TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. H) TOMAR SEGUROS CONTRA RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR SUS BIENES Y EL DE RESPONSABILIDAD DE QUE TRATA EL ARTICULO 1.127 DEL CODIGO DE COMERCIO. I) CONSTITUIR SOCIEDADES SUBORDINADAS QUE PUEDAN SER FILIALES O SUBSIDIARIAS. J) OBTENER EL REGISTRO DE MARCAS Y EL DEPOSITO DE NOMBRES COMERCIALES PARA DISTINGUIR LOS, SERVICIOS QUE PRESTA LA COMPANIA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE PROPIEDAD DE LA MISMA, RESPECTIVAMENTE. K) CITAR, ACEPTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, TENER Y DESCARGAR TODA CLASE DE ARTICULOS VALORES, REGULADOS POR EL TITULO III DEL LIBRO III, CAPITULO I A V DEL CODIGO DE COMERCIO, EXCEPTO LOS BONOS A QUE REFIERE EL ARTICULO 752 DEL CODIGO DE COMERCIO, EJECUTAR O CELEBRAR RESPECTO DE DICHS VALORES, LOS ACTOS O CONTRATOS ALLI PREVISTOS SIEMPRE QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL. L) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS CORRIENTES Y DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES CUANDO ELLO FUERE NECESARIO PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES, OBTENER CONCESIONES, PATENTES, PERMISOS, MARCAS Y NOMBRES REGISTRADOS RELATIVOS A SU ACTIVIDAD Y EN GENERAL HACER TODO AQUELLO QUE SEA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL.

141

Recibo No. 7708135, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820UN8BYM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

C.C. 38553649

\$4.000.000

DAPA LTDA.

Nit. 890320590

\$4.000.000

Total del capital

\$20.000.000

"La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes"

CERTIFICA

Embargo de: JOSE MANUEL PIEDRAHITA

Contra: DAPA LTDA

Bienes embargados: CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL

Proceso: EJECUTIVO

Documento: Oficio No. 227 del 18 de marzo de 2002

Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito de Cartago

Inscripción: 16 de abril de 2002 No. 2924 del libro VIII

Embargo de: ISMARIA LOZANO JIMENEZ

Contra: TRANSPORTISTAS AFILIADOS A EXPRESO TREJOS LTDA

Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSATREJOS LTDA TERMINAL CALI

Proceso: EJECUTIVO LABORAL

Documento: Oficio No. 467 del 27 de abril de 2011

Origen: Juzgado Laboral Del Circuito de Tulua

Inscripción: 04 de mayo de 2011 No. 1472 del libro VIII

Embargo de: ISMARIA LOZANO JIMENEZ

Contra: TRANSPORTISTAS AFILIADOS A EXPRESO TREJOS LTDA

Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTISTAS AFILIADOS A EXPRESO TREJOS LTDA.

Proceso: EJECUTIVO LABORAL

Documento: Oficio No. 466 del 27 de abril de 2011

Origen: Juzgado Primero Laboral Del Circuito de Tulua

Inscripción: 03 de junio de 2011 No. 1866 del libro VIII

Recibo No. 7708135, Valor: 36.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820UN8BYM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de: YACKELINE RESTREPO TABARES

Contra: TRANSPORTISTAS AFILIADOS A EXPRESO TREJOS LTDA

Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSATREJOS LTDA TERMINAL CALI

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Documento: Oficio No. 2478 del 19 de septiembre de 2012

Origen: Juzgado Civil Del Circuito de Roldanillo

Inscripción: 09 de octubre de 2012 No. 2630 del libro VIII

Embargo de: DIAN - CALI

Contra: TRANSPORTISTAS AFILIADOS A EXPRESO TREJOS LTDA

Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSATREJOS LTDA TERMINAL CALI

Proceso: ADMINISTRATIVO COACTIVO Y/O GESTION DE COBRO

Documento: Resolución No. 20150208000365 del 22 de diciembre de 2015

Origen: Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales

Inscripción: 05 de enero de 2016 No. 11 del libro VIII

Embargo de: DIAN - CALI

Contra: TRANSPORTISTAS AFILIADOS A EXPRESO TREJOS LTDA

Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTISTAS AFILIADOS A EXPRESO TREJOS LTDA

Proceso: ADMINISTRATIVO COACTIVO Y/O GESTION DE COBRO

Documento: Resolución No. 20150208000364 del 22 de diciembre de 2015

Origen: Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales

Inscripción: 05 de enero de 2016 No. 12 del libro VIII

Embargo de: ALCALDIA MUNICIPAL

Contra: TRANSPORTISTAS AFILIADOS A EXPRESO TREJOS LTDA

Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTISTAS AFILIADOS A EXPRESO TREJOS LTDA

LIMITESE LA SUMA DE \$ 6.078.862

Proceso: ADMINISTRATIVO COACTIVO

Documento: Prov. Aditiva No. sn del 22 de diciembre de 2017

Origen: Alcaldía Municipal de Cali

Inscripción: 29 de diciembre de 2017 No. 3381 del libro VIII



Fecha expedición: 04/08/2020 10:16:31 am

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082J0M8BYM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.mexicoconsulate.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 5 (5) días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTISTAS AFILIADOS A EXPRESO TRESOS LTDA.

Inscripción: 27 de febrero de 2020 No. 427 del libro VIII

CERTIFICA

Nombre:	TRANSPORTISTAS AFILIADOS A EXPRESO TREJOS LTDA.
Matricula No.:	527404-2
Fecha de matricula:	04 de febrero de 2000
Ultimo año renovado:	2006
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL. 56 No. 4 N 18
Municipio:	Cali

Nombre:	TRANSATREJOS LTDA TERMINAL CALI
Matrícula No.:	549355-2
Fecha de matrícula:	27 de noviembre de 2000
Ultimo año renovado:	2006
Categoría:	Agencia
Dirección:	CL. 30 # 2AN-29 OF.301-1
Municipio:	Cali

CERTIFICA

Que la Sociedad Efectue la renovación de el manifiesto suscrito, el 1 de Mayo de 1914.

Verifique el contenido y validez jurídica de este certificado, generado por el sistema de certificación electrónica, para garantizar la integridad de la información expedida. La verificación se puede realizar de manera gratuita, dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado declara la existencia jurídica del suscrito, hasta la fecha de expedición.

Queda prohibido otorgar inscripciones que modifiquen total o parcialmente el contenido certificado.

De acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos que requieran inscripción quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado es día hábil para este conteo.

El cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los registros de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la integridad de los certificados generados electrónicamente se garantiza mediante la entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo encargado de la certificación, y solo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece en este certificado tiene plena validez para todos los efectos legales.

Emisión en Cali a los 04 días del mes de agosto del año 2020 horas: 10:16:31 AM

[Firma manuscrita]